Obza. o Oro Hotel

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION N-93-6-5-5- 0020

ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N-ADM-93006 de 11 de enero de 1.993;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorando N-SC-IM-RS-93-001 de 25 de febrero de 1.993 de la Sección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se establece que el administrador de BEGORO BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A., expediente N- 9.356-78, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1.991;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiera cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución N-91-1-5-3-007, de 20 de junio de 1.991, publicada en el Registro Oficial N-732 de 23 de julio de 1.991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER.- a título personal, al señor (a) SERVIO SERRANO CORREA, administrador (a) de BEGORO BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A., la multa de CIENTO OCHENTA MIL,00/100 (S/180.000,oo) SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR.- al señor (a) SERVIO SERRANO CORREA, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 3 MAR. 1993

Abg. Luis Solórzano Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dirección: Santa Rosa Vía Puerto Jeli

PSA/JEO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Sírvase Retirar el Original de
Nuestras Oficinas

TT# 3012
15-MAR-94

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

EN/ Machala A 5 de Abril/93
A LAS 11:30 SE NOTIFIQUE CON resolución #0020
SUSCRITO POR intendente de compañías
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIAS//
Begoro bebidas gaseosas el Oro S.A.
UBICADO EN ESTA CIUDAD Km. 1.5 vía a Pasaje
HABIENDO SE RECIBIDO Ing. Cornelio Elizalde
QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE Encargado
EN DICHA COMPAÑIA DE
LO EXPUESTO SUSCRIBE
EL INFRA
DENCIA D

NOTIFICADOR

NOTIFICADO